Abg.
PIERO
AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXX
GUAYAQUIL

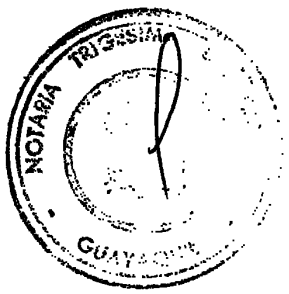

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PRODUCTOS ELABORADOS BOLIVAR SOCIEDAD ANONIMA (P.E.B.S.A.).----------

CUANTIA:S/.80'000.000,oo

.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, Repúblíca del Ecuador, el día de hoy, treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta i ocho, ante mi, ABOGADO PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparece el señor INGENIERO QUIMICO VICTOR HUGO NUÑEZ RUBIO, de estado civil casado, a nombre y en representación en su calidad de GERENTE GENERAL, de la Compañía PRODUCTOS ELABORADOS BOLIVAR SOCIEDAD ANONIMA (P.E.B.S.A.), debidamente autorizado tal como lo demuestra con la copia del Nombramiento que se agrega a la presente en calidad de documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fé.- Bien instruído en el Objeto y resultado de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "PRODUCTOS ELABORADOS BOLIVAR SOCIEDAD ANONIMA (P.E.B.S.A.), a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su

otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente:.- " SEÑOR NOTARIO ": .- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste el aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía Productos Elaborados Bolívar Sociedad Anónima (P.E.B.S.A.) al tenor de las siguientes cláusulas:.- CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Interviene en el otorgamiento de la presente escritura, la compañía Productos Elaborados Bolívar Sociedad Anónima (P.E.B.S.A), representada por su Gerente General, Ingeniero Químico Víctor Hugo Núñez Rubio, conforme lo justifica con la copia certificada de su nombramiento, debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Jorge Maldonado Rennella, el ocho de Diciembre de mil novecientos setenta,a probada mediante resolución número un mil doscientos cincuenta y seis, expedida por el Intendente de Compañía de Guayaquil, el veinte y nueve de Diciembre del mismo año, se constituyó la compañía Productos Elaborados Bolívar Sociedad Anónima (P.E.B.S.A.), con un capital de un millón de sucres, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el treinta de Diciembre de mil novecientos setenta; b) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Doctor Jorge Maldonado Rennella, el diecinueve de Julio de

Abg.
PIERO
AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXX
GUAYAQUIL

novecientos setenta y dos, se reformaron los estatutos sociales y se aumentó el capital social de la compañía, hasta la suma de Un millón quinientos mil sucres, capital que unido al original existente, se aumentó a la cantidad de dos millones quinientos mil sucres; ésta escritura fue aprobada mediante resolución número un mil novecientos setenta y ocho, expedida por el Intendente de Compañía de Guayaquil, el veinticuatro de Noviembre de mil novecientos setenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el treinta de noviembre de mil novecientos setenta y dos; c) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Doctor Jorge Maldonado Rennella, el veinte de Noviembre de mil novecientos setenta y tres, se aumentó el capital social de la compañía en la suma de un millón quinientos mil sucres, el mismo que unido al capital anteriormente existente, se aumentó a la cantidad de cuatro millones de sucres; ésta escritura fue aprobada mediante resolución número tres mil trescientos dos, expedida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el ocho de Enero de mil novecientos setenta y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cuatro de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro; d) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado J. Antonio Haz Quevedo, el primero de Septiembre de mil novecientos ochenta y

tres, se procedió a la fusión por absorción con la compañía Industrias Agropecuarias del Litoral Sociedad Anónima (I.N.D.A.G.R.O.), aumento del capital social y reforma de los estatutos, con lo cual se aumentó el capital de la compañía en la suma de diez millones de sucres, el mismo que unido al capital anteriormente existente, se aumentó a la cantidad de catorce millones de sucres., ésta escritura fue aprobada mediante resolución número IG-CA-ochenta y cuatro-cero siete ocho cuatro, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el catorce de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el treinta de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro; e) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero G. Aycart Vincenzini, el treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, se aumentó el capital social de la compañía en la suma de seis millones de sucres, el mismo que unido al capital anteriormente existente, se aumentó a la cantidad de veinte millones de sucres; ésta escritura fue aprobada mediante resolución número Ochenta y siete-dos-uno-uno-cero seis cero dos dos, expedida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el veinticuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cuatro de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete; f) En sesión de Junta General

Abg.
PIERO
AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXX
GUAYAQUIL

Extraordinaria de Accionistas de la compañía Productos Elaborados Bolívar Sociedad Anónima (P.E.B.S.A.)., celebrada el veinte de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho, se resolvió aumentar el capital social de la compañía, en la suma de ochenta millones de sucres, dividido en mil seiscientas acciones ordinarias de un valor nominal de cincuenta mil sucres cada una; y, reformar los artículos tercero y trigésimo primero de los Estatutos Sociales; y, g) El aumento de capital, ha sido efectuado mediante capitalización del superavit de revalorización de activos fijos, la suma de setenta millones, veintiseis mil ciento cuarenta y cuatro sucres setenta y siete centavos, y por capitalización de utilidades acumuladas no repartidas, la suma de nueve millones novecientos setenta y tres mil ochocientos cincuenta y cinco sucres veintitres centavos, lo que suma un total de ochenta millones de sucres, emitiendose dos mil nuevas acciones ordinarias, de un valor nominal de cincuenta mil sucres cada una en sustitución de las dos mil anteriores que se anulan.- CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION Y PAGO DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- El señor Ingeniero Químico Víctor Hugo Nuñez Rubio, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía Productos Elaborados Bolívar Sociedad Anónima (P.E.B.S.A.), debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el

veinte de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho, copia del acta de la cual debidamente certificada se agrega a esta escritura como documento habilitante, declara: UNO.- Que se aumenta el capital social de la compañía en ochenta millones de sucres, mediante capitalización del superavit de revalorización de activos fijos y por capitalización de utilidades acumuladas no repartidas, de manera que unido al capital anterior, se aumenta a la suma de cien millones de sucres, emitiendo dos mil nuevas acciones ordinarias de un valor nominal de cincuenta mil sucres cada una en sustitución de las dos mil anteriores que se anulan; DOS.- Que el aumento de capital ha sido totalmente suscrito y pagado en el ciento por ciento del valor del mismo, por capitalización del superavit de revalorización de activos fijos y por capitalización de utilidades acumuladas no repartidas; TRES.- Que se reforman los artículos tercero y trigésimo primero de los estatutos sociales, los mismos que dirán:" ARTICULO TERCERO.- El capital social de la compañía será de cien millones de sucres, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de cincuenta mil sucres cada una, pudiendo emitirse títulos que amparen varias acciones y cuya emisión resolverá la Junta General de Accionistas"; y, " ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- El Gerente subrogará al Presidente o al Gerente General en caso de falta o ausencia de ellos, obrando en tales casos, con los

Abg.
PIERO
AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXX
GUAYAQUIL

mismos deberes y atribuciones.- Además, ejercerá las funciones administrativas y financieras que le sean encomendadas por delegación del Presidente o del Gerente General"; y, CUATRO.- Que se autoriza al Gerente General Ingeniero Químico Víctor Hugo Nuñez Rubio, para que celebre la correspondiente escritura pública de aumento de capital y de Reforma del Estatuto Social.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo, para la validez y perfeccionamiento de esta escritura.- Abogado) Freddy Tapia Quincha.- Registro Profesional Número Mil novecientos setenta y siete.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA EL OTORGANTE.- Quedan agregados a la presente la documentación legal correspondiente.- Leida esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario al otorgantes éste la aprueba en todas sus partes se afirma, ratifica y firma en unidad de acto y conmigo, el Notario de todo lo cual doy fé.-

ING. VICTOR HUGO NUÑEZ RUBIO
C.I.= 09-00309602
C.T.= 01740
C.V.= 394.240
RUC. 0990051992001

P.e.B.S.A.

GUAYAQUIL, 3 DE ABRIL DE 1987

SEÑOR INGENIERO
VICTOR HUGO NUÑEZ RUBIO,
CIUDAD.

DE MIS CONSIDERACIONES:

ME ES GRATO PONER EN SU CONOCIMIENTO, QUE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PRODUCTOS ELABORADOS BOLIVAR S.A.(PEBSA), LLEVADA A EFECTO EL DÍA 26 DE MARZO DE 1987 TUVO EL ACIERTO DE REELEGIR A USTED COMO GERENTE GENERAL, POR UN PERÍODO DE TRES AÑOS, CON LAS ATRIBUCIONES CONSTANTES EN LOS ESTATUTOS SOCIALES REFORMADOS DE LA MENCIONADA COMPAÑÍA, LA MISMA QUE FUÉ CONSTITUIDA EN FORMA SIMULTÁNEA, SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL 8 DE DICIEMBRE DE 1970, AUTORIZADA POR EL NOTARIO, SEÑOR DOCTOR JORGE MALDONADO RENELLA, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN, EL 30 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.

SEGÚN LOS ESTATUTOS, USTED EJERCE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

APROVECHO ESTA OPORTUNIDAD, PARA REITERARME,

MUY ATENTAMENTE

DR. EDUARDO SEMINARIO PONCE DE LEÓN
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO QUE SE ME HA CONFERIDO.-
GUAYAQUIL, 3 DE ABRIL DE 1987.

ING. VICTOR HUGO NUÑEZ RUBIO

PRODUCTOS ELABORADOS BOLIVAR S. A.

Oficina Boca Nº 207 — Apartado Nº 4119 — Fábrica: Pascuales
Telfs 304611 - 304776 — Cable PEBSA — Teléfono 350566
Telex: OSSACO 3298 Ed — GUAYAQUIL - ECUADOR

de inscrito el presente Nombramiento de Gerente General a foja 35.183, número 9.333 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 13.906 del Repertorio .- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guaya - quil, Septiembre veintinueve de mil novecientos ochenta i siete .- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PRODUCTOS ELABORADOS BOLIVAR S.A (PEBSA).- En Guayaquil a las diez horas del día de hoy veinte de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho, se reunieron en el local de la Compañía ubicado en Bóyaca seis cuatro dos primer piso, oficina B, las siguientes personas accionistas de Productos Elaborados Bolivar S.A., (PEBSA): señora Maria Josefa Rubira de Seminario presentando seiscientas acciones de diez mil sucres, cada una de su propiedad; señora Maria Teresa Seminario de Loor presentando cuarenta y nueve acciones de diez mil sucres cada una de su propiedad; Doctor Eduardo Seminario P. de L.; presentando quinientas veintiun acciones de diez mil sucres cada una de su propiedad; señor Ernesto Falconí Celi, en su calidad de Gerente de la Sociedad Agrícola Industrial Bolivar C.A.; propietaria de cuatrocientas sesenta y dos acciones de diez mil sucres, cada una; Ingeniero Agrónomo Sergio Seminario V., presentando cuarenta y tres acciones de diez mil sucres cada una, de su propiedad; Ingeniero Comercial Enrique Seminario R., presentando asimismo cuarenta y tres acciones de diez mil sucres cada una de su propiedad, Ingeniero Comercial Ricardo Seminario R., presentado igualmente cuarenta y tres acciones de diez mil sucres cada una de su propiedad; Ingeniero Quimico Victor Hugo Nuñez R., presentando una acción de diez mil sucres de su propiedad. Por lo tanto se constata que se encuentran debidamente representadas mil setecientas sesenta y dos acciones nominativas ordinarias de diez mil sucres cada una, o sea diecisiete millones seiscientos veinte mil sucres, lo que corresponde a más del

ochenta y ocho por ciento del Capital Social. También se encuentra presente el Abogado Carlos L. Lamboglia, Comisario de Cuentas quien ha sido convocado individualmente. Existiendo el quorum requerido por los Estatutos Sociales y siendo las diez horas diez minutos el Doctor Eduardo Seminario, en su calidad de Presidente de la Compañía instala la sesión de Junta General Extraordinaria actuando de Secretario el Gerente General Ingeniero Victor H. Nuñez. Se da lectura a la convocatoria, publicada en el Telégrafo del siete de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho, cuyo tenor es el siguiente: De acuerdo con el artículo veinte de los Estatutos Sociales, convocó a los señores accionistas de **PRODUCTOS ELABORADOS BOLIVAR S.A (PEBSA)** para que concurran a la sesión de la Junta General Extraordinaria que se reunirá en el local de la Compañía ubicado en Bóyaca seiscientos cuarenta y dos primer piso alto, oficina B, el día veinte de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho a las diez horas, para considerar y resolver los puntos siguientes: A.- Aumento de Capital; B.- Reforma de Estatutos Sociales. Se ha convocado en forma individual al señor Comisario de Cuentas, Guayaquil Octubre siete de mil novecientos ochenta y ocho, EL PRESIDENTE. Luego se entra a considerar el primer punto del orden del día. El Presidente indica que, como consecuencia de las revalorizaciones de Activos Fijos así como de las adquisiciones de maquinarias y de las construcciones que se han llevado a cabo en la fábrica de la Compañía durante los últimos años, el Capital Social ya no guarda relación adecuada con el monto de los Activos Fijos, siendo por lo tanto necesario proceder a elevarlo. Esta operación contable es tanto más necesaria

cuanto se está efectuando nuevas adecuaciones e inversiones que van a incrementar aun más el monto de los Activos Fijos. Por lo tanto propone a los señores Accionistas aprobar la elevación del Capital Social de la Compañía en la suma de ochenta millones de sucres que sumada al Capital Social actual de veinte millones de sucres ascenderá a la suma total de cien millones de sucres, suma que guarda relación con el monto de los Activos Fijos que en el Balance del treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete sumaban 135781.852,48. Asimismo propone que el Aumento se pague en la forma siguiente: Por capitalización del "Superavit" de Revalorizaciones de Activos fijos S/. 70.026.144,77 y por Capitalización de Utilidades Acumuladas no repartidas S/ 9.973.855,23 lo que se completa la suma de S/ 80'000.000,oo; correlativamente el valor de las acciones aumentaria de diez mil sucres a cincuenta mil sucres cada una, quedando el Capital Social de la Compañía elevado a cien millones de sucres, dividido en dos mil acciones de cincuenta mil sucres cada una. El Presidente pone a consideración de la Asamblea las propuestas indicadas. El Ingeniero Comercial Enrique Seminario manifiesta que aprueba enteramente lo manifestado por el Presidente; en igual sentido se pronuncian los demás accionistas, haciendo varios comentarios al respecto. Discutido suficientemente el asunto La Junta a unanimidad resuelve Aumentar Capital Social en ochenta millones de sucres, por Capitalización del "Superavit de Revalorizaciones de Activos Fijos de S/. 70.026.144,77 y por Capitalización de la suma de S/. 9 973.855,23 de las utilidades acumuladas de ejercicios

anteriores, lo que se completa la suma de S/ 80'000.000,oo correlativamente el valor de las acciones aumentarían de diez mil sucres a cincuenta mil cada una, quedando el Capital Social de la Compañía elevado a cien millones de sucres, dividido en dos mil acciones de cincuenta mil sucres cada una. A continuación se pasa a considerar el segundo punto del Orden del Día que dice relación con la Reforma de los Estatutos Sociales. El Presidente indica que, de acuerdo con lo que se acaba de resolver, debe efectuarse la correspondiente reforma del artículo tercero de los Estatutos Sociales. Además considera conveniente ampliar y definir en forma más clara las atribuciones del Gerente de la Compañía proponiendo agregar al texto del artículo treinta y uno de Los Estatutos Sociales los siguientes: Además ejercerá las funciones administrativas y Financieras que le sean encomendados por delegación del Presidente o del Gerente General". Todos los asistentes expresan su conformidad con las Reformas propuestas y por consiguiente la Junta por unanimidad resuelve aprobar las Reformas de Los Estatutos Sociales en los artículos tercero y trigésimo primero que dirán textualmente: Artículo tercero: "El Capital Social será de cien millones de sucres dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de cincuenta mil sucres cada una pudiendo emitirse títulos que amparen varias acciones y cuya emisión resolverá la Junta General de Accionistas.- Artículo Trigésimo Primero: "El Gerente subrogará al Presidente o al Gerente General en caso de falta o ausencia de ellos,obrando en tales casos con -

los mismos deberes y atribuciones. Además ejercerá las funciones administrativas y financieras que le sean encomendadas por delegación del Presidente o del Gerente General." Por último la Junta General resuelve unanimemente autorizar al Gerente General para que celebre la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital y de Reforma de Estatutos Sociales. No habiendo más de que tratar, se da un receso para redactar el acta. Reinstalada la sesión, se lee y aprueba sin modificación por unanimidad. Se levanta la sesión a las once horas veinticinco minutos. f) Maria Josefina Rubira de Seminario; f) Maria Teresa Seminario de Loor; f) Doctor Eduardo Seminario Ponce de León; f) Ernesto Falconi Celi; f) Ingeniero Agronomo Sergio Seminario Vologdine; f) Ingeniero Comercial Enrique Seminario Rubira; f) Ingeniero Comercial Ricardo Seminario Rubira; f) Ingeniero Quimico Victor Hugo Nuñez Rubio. CERTIFICO: Que el acta antecede es igual a su original que consta en el libro de Actas de la Compañía Productos Elaborados Bolivar S.A (PEBSA). Guayaquil, 18 de Octubre de 1.988

Ingeniero Quimico Victor Hugo Nuñez Rubio
GERENTE-GENERAL-SECRETARIO
PRODUCTOS ELABORADOS BOLIVAR S.A (PEBSA)

Abg.
PIERO
AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXX
GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi i en fé de ello confiero esta TERCERA - CERTIFICADA de la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PRODUCTOS ELABORADOS BOLIVAR SOCIEDAD ANONIMA (P.E.B.S.A.) , que sello i firmo en la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta i ocho,Doy Fé.-

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA
GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matríz de fecha 30 de diciembre de 1988, he tomado nota de su APROBACION, mediante Resolución # 02659, del DOCTOR CARLOS ESTARELLAS MERINO, INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, dictada en Abril 20 de 1989. Con la siguiente modificación al Estatuto Social : Artículo Trigésimo Primero (Reformado) A continuación de "Financiera" agréguese " entre los cuales no estará la representación legal de la compañía".- Guaya - quil, Abril 25 de 1989. De todo, doi fé.-

CERTIFICO: Que En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nú-

mero 89-2-1-1-002887, dictada el 19 de Abril de 1.989, por el Intendente de Compañías, he inscrito esta escritura pública - la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía PRODUCTOS ELABORADOS BOLIVAR SOCIEDAD ANONIMA (P.E.B. S.A.) de fojas 11.151 a 11.165, número 1.133 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 6.912 del Repertorio .- Guayaquil, Mayo - tres de mil novecientos ochenta i nueve .- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de - 1975, por el Señor Presidente de la República, publicado en - el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Mayo tres de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública a fojas 3.285 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.970; 3.759 del mismo Registro de 1.972 ; 873 de igual Registro de 1.974; 10.390 del propio Registro de 1.984; y, 25.909 de dicho Registro de 1.987, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Mayo tres de mil novecientos ochenta i nueve .- El Registrador Mercantil.-

REGISTRO MERCANTIL * GUAYAQUIL

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil